



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRONICA NACIONAL  
No. IA-011L6J001-E43-2018.  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS**

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **13:00** horas del día **16 de marzo de 2018**, en la sala de juntas ubicada en la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional indicada al rubro. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante La Ley), y lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria.

El acto fue presidido por **Gabriela Rodríguez López**, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación para aquellos licitantes participantes a este acto, en términos del artículo 37 de la Ley, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) para efecto de su notificación. Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en la planta baja de la calle de Martín Luis Guzmán sin número, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, un ejemplar de la presente acta o un aviso donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para este procedimiento de contratación se desecha la propuesta de **OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I, DE C.V.** toda vez que la misma obtuvo evaluación **NO favorable**, debido a que incumple en lo solicitado en el numeral **6.5.3 inciso a) Anexo X**: Propuesta Económica (Formato de presentación obligatoria) de la convocatoria, por lo que no es susceptible de evaluación, ya que no se puede determinar la solvencia de la propuesta.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36, 36 bis** de la Ley y en los numerales **4.1.8 y 4.1.10** de la convocatoria su propuesta se desecha.

Se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral **6.5.1** de la convocatoria y se hace del conocimiento que los licitantes que a continuación se mencionan cumplieron con lo solicitado:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	FINUTIL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	SUVEN, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	TOKA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente del servicio, mediante oficio **DRH/0551/2018** de fecha **15 de marzo de 2018**, emitido por la **Dirección de Recursos Humanos**, el cual se anexa copia y forma parte integral de la presente acta, con fundamento en el artículo



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRONICA NACIONAL  
No. IA-011L6J001-E43-2018.**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS**

36 de la Ley, se relacionan las evaluaciones técnicas respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral **6.5.2** de la convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	FINUTIL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	SUVEN, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	TOKA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral **6.5.3** de la convocatoria, se evaluaron económicamente las proposiciones que cumplieron legal, Administrativa y técnicamente, mismas que se enlistan a continuación:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	FINUTIL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	SUVEN, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	TOKA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE

El licitante señalado en el cuadro anterior cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes.

Se hace del conocimiento de los licitantes que no existen precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral **5** de la convocatoria, se adjudica el contrato para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS** al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resulto solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
					MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Tarjetas de vales de despensa electrónicas	Pieza	320	332	\$1,511,499.00	\$1,672,728.00
<b>BONIFICACIÓN POR EL SERVICIO -1.75%</b>					\$26,451.23	\$29,272.74
<b>IVA (Tasa del 16%) por la comisión del servicio</b>					\$0.00	\$0.00
<b>Total Comisión e IVA por el servicio</b>					\$0.00	\$0.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$1,485,047.77</b>	<b>\$1,643,455.26</b>



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRONICA NACIONAL  
No. IA-011L6J001-E43-2018.**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS**

El representante legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martin Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales **3.6, 3.7 y 3.16** de la convocatoria.

El representante legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de invitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al licitante adjudicado **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:20** horas, del día **16 de marzo del año 2018**.

Esta Acta consta de **3** hojas y **5** hojas anexas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
GABRIELA RODRÍGUEZ LÓPEZ	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES	
HILARIO VICTOR AYALA VÁZQUEZ	SUBDIRECCION DE PERSONAL	
LEONARDO DÍAZ FALCON	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
IGNACIO BAUTISTA LÁZARO	

----- FIN DEL ACTA -----



## DICTAMEN DE FALLO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA  
IA-011L6J001-E43-2018.**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE  
DESPENSA ELECTRÓNICOS.**

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **13:00** horas del día **16 de marzo del 2018**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente notificación, con objeto de llevar a cabo el Dictamen del Fallo de la convocatoria a la invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria.

### FALLO

#### Emisión del Fallo:

Derivado del análisis detallado de las proposiciones presentadas y del resultado de la evaluación técnica y económica, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 de la Ley y de acuerdo a cada una de sus fracciones, se señala lo siguiente:

**Artículo 37 La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente.**

#### Artículo 37

##### Fracción I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Para este procedimiento de contratación se desecha la propuesta de **OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I, DE C.V.** toda vez que la misma obtuvo evaluación **NO favorable**, debido a que incumple en lo solicitado en el numeral **6.5.3 inciso a) Anexo X: Propuesta Económica (Formato de presentación obligatoria)** de la convocatoria, por lo que no es susceptible de evaluación, ya que no se puede determinar la solvencia de la propuesta.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36, 36 bis** de la Ley y en los numerales **4.1.8 y 4.1.10** de la convocatoria su propuesta se desecha.

##### Fracción II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes es la siguiente:

Se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral **6.5.1** de la convocatoria y se hace del conocimiento que los licitantes que a continuación se mencionan cumplieron con lo solicitado:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	FINUTIL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	SUVEN, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	TOKA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE



Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente del servicio, mediante oficio **DRH/0551/2018** de fecha **15 de marzo de 2018**, emitido por la **Dirección de Recursos Humanos**, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, se relacionan las evaluaciones técnicas respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral **6.5.2** de la convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	FINUTIL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	SUVEN, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	TOKA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral **6.5.3** de la convocatoria, se evaluaron económicamente las proposiciones que cumplieron legal, Administrativa y técnicamente, mismas que se enlistan a continuación:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	FINUTIL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	SUVEN, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	TOKA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Los licitantes señalados en el cuadro anterior cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes.

### Fracción III Precios no aceptables

Se hace del conocimiento de los licitantes que no existen precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.

**Fracción IV Nombre del o de los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados al licitante.**

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral **5** de la convocatoria, se adjudica el contrato para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS** al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resulto solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
					MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Tarjetas de vales de despensa electrónicas	Pieza	320	332	\$1,511,499.00	\$1,672,728.00
<b>BONIFICACIÓN POR EL SERVICIO -1.75%</b>					\$26,451.23	\$29,272.74
<b>IVA (Tasa del 16%) por la comisión del servicio</b>					\$0.00	\$0.00
Total Comisión e IVA por el servicio					\$0.00	\$0.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$1,485,047.77</b>	<b>\$1,643,455.26</b>

**Fracción V Fecha, lugar y hora para firma del contrato.**

El representante legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martin Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales **3.6, 3.7 y 3.16** de la convocatoria.

El representante legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de invitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al licitante adjudicado **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

**Fracción VI Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite**

De conformidad con lo establecido en esta fracción, se señala el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que notifican el fallo, siendo estos los siguientes:

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NOTIFICAN EL FALLO.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
GABRIELA RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES	
HILARIO VICTOR AYALA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE PERSONAL	

----- FIN DEL ACTA -----



Oficio No. DRH/0551/2018

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018  
Asunto: Evaluación Técnica No. IA-011L6J001-E43-2018

CHRISTIAN VELÁZQUEZ CISNEROS  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

En relación a su oficio DRMSG/SA/0073/2018, mediante el cual fue remitida la propuesta técnica de las empresas Edenred México, S.A. de C.V., Finutil, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensa y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Suven, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A. de C.V., referente al Suministro de Vales de Despensa Electrónicos la adquisición de vales de despensa para el personal operativo (base y confianza) de acuerdo a la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-0116J001-E43-2018, le informo que una vez revisada la documentación técnica, se observa que los proveedores empresas Edenred México, S.A. de C.V., Finutil, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensa y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Suven, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones manifestadas en el anexo Técnico.

Se adjunta FO-CON-11 resultado de la evaluación técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Firma de Elesban Jaime Solano Amador Dirección de Recursos Humanos

Sello Digital:

dyhdpSx2Q3J8Wj45/ByKKK2XJ+nNnwB1DGsZSQFm00j8czXLTADbGw9ZDKBZ5V2yKvb7cs+UOL8qVCQqVsORkCzv+D4uaZGVqOXs7NXJfDThBwnx7efRlr2TzufgcdBeRZGqlmh  
u8c/QNqGMUy/wou6UNrDJFfexUY+zCm8hTRaXCxHHAFLYsfOXqn1NPc8Amu9wMxSFb/GdubuU2YHCoMbYKvPGHv4XX+NhWokGAmEhHFr0N0GseqrL24TRdegYL49Z5X4Fi6J  
eLNJopssFAooyanPCa91MWlvzcbf/wGj79RrFVFAk+I94Xfr3PsnqgYUHOdJuCNMP2Rsw3EOWnQ==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".

*[Handwritten signature]*



# RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA L.A.S.S.P.)

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

ESPECIFICACIONES DE CADA PARTIDA	EDENRED S.A. DE CV		BINOTUL S.A. DE CV		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPESA Y SERVICIOS, SAPI DE CV		SUYEM S.A. DE CV		TOTAL INTERREGIONAL S.A. DE CV	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Suministro de vales	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Descripción de los bienes	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Escrito de compromisos técnicos	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Cobertura	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
No convertibilidad	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Reintegro del importe de vales no ejercido	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Medidas de seguridad	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Periodo de vigencia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Reposición de vales	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Asistencia al usuario	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

NOTA - EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACION BINARIA, PARA LA EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERA AJUSTARSE EN FUNCION DE LOS ANALISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORO  
  
 MAXIMINO MOLINA SALCEDO  
 COORDINADOR DE AREA

AUTORIZA  
  
 EESBAN JAIME SOLANO AMADOR  
 DIRECTOR DE PERSONAL



Oficio No. DRH/0551/2018

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018  
Asunto: Evaluación Técnica No. IA-011L6J001-E43-2018

CHRISTIAN VELÁZQUEZ CISNEROS  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

En relación a su oficio DRMSG/SA/0073/2018, mediante el cual fue remitida la propuesta técnica de las empresas Edenred México, S.A. de C.V., Finutil, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensa y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Suven, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A. de C.V., referente al Suministro de Vales de Despensa Electrónicos la adquisición de vales de despensa para el personal operativo (base y confianza) de acuerdo a la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-0116J001-E43-2018, le informo que una vez revisada la documentación técnica, se observa que los proveedores empresas Edenred México, S.A. de C.V., Finutil, S.A. de C.V., Operadora y Administradora de Vales, Despensa y Servicios, S.A.P.I. de C.V., Suven, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones manifestadas en el anexo Técnico.

Se adjunta FO-CON-11 resultado de la evaluación técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Firma de: Elesban Jaime Solano Amador Dirección de Recursos Humanos

Sello Digital:

dyhdpSx2Q3J8Wj45/ByKKK2XJ+nNnwB1DGsZSQFm00j8czXLTADbGw9ZDKBZ5V2yKvb7cs+U0L8qVCQqVsORkCzv+D4uaZGVqOXs7NXJfDThBwnx7efRlr2TzufgcdBeRZGqlmh  
u8c/QNqGMUy/wou6UNrDJfexUY+zCm8hTRaXCxHHAFLYsf0Xqn1Npc8Amu9wMxSFb/GdubuU2YHCobMbYKvPGHv4XX+NhWokGamEHFr0N0GseqlL24TRdegYL49ZSX4Fi6J  
eLNJopssFAooyanPCa91MWlvzcbf/wGj79RrVFAk+I94Xfr3PsnqYUHOdJuCNMP2Rsw3EOWnQ==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".